



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **239**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Jaer Alonso Acosta Gallego
Demandado (s) : Nohora Constanza Montoya Guerrero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00353-00**

La Unión Valle, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita al Juzgado el retiro de la demanda; De acuerdo al artículo 92 del código general del proceso la demanda se puede retirar antes de que sea notificada al demandado o a los demandados.

Revisado el expediente se puede verificar que el demandado León Fernando Millán Bedoya, fue notificado del auto que libro mandamiento de pago, en forma personal en la secretaria del despacho el 17 de enero de 2023

Así las cosas, no resulta procedente el retiro de la demanda, y lo que procede es su desistimiento de acuerdo al artículo 314 del código general del proceso o la terminación del mismo a elección del demandante.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Negar por improcedente el retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224fd1d7d2671564a99c505cdbb793e478cdd34a4aeba5a2ebc6abbf6bb41661**

Documento generado en 03/02/2023 04:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **240**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Jaer Alonso Acosta Gallego
Demandado (s) : Nohora Constanza Montoya Guerrero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00353-00**

La Unión Valle, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado vía correo certificado por parte del subintendente de la policía Valle, mediante el cual pone a disposición de este despacho la Motocicleta Kymco tipo Scooter, línea Twist City, Modelo: 2018 CILINDRAJE: 124, COLOR: NEGRO de placa QSX-24, de propiedad de la parte demandada, y que se encuentra en el parqueadero las palmas de este municipio se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo tipo Motocicleta Kymco tipo Scooter, línea Twist City, Modelo: 2018 CILINDRAJE: 124, Color: Negro Nebulosachasis: 9flkagba5jca14 997, de placa QSX-24, matriculada en el Municipio de la Unión Valle, que se denuncia como de propiedad de la demandada Nohora Constanza Montoya Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía No 66.751.350, que se encuentra ubicada en el parqueadero las palmas(Carrera 9 No 10-95) de este Municipio Líbrese el despacho comisorio pertinente

Segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: **4800c391363ee53da634091bd070c6ecfc295bdcd80705a8f33bd98785bc7b8f**
Documento generado en 03/02/2023 04:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>